



## PROVINCIA ECLESIASTICA DE MADRID

Archidiócesis de Madrid, Diócesis de Alcalá de Henares y Diócesis de Getafe



Human Life International  
PRO-LIFE MISSIONARIES TO THE WORLD



Human Life International - Piazzale Gregorio VII, 22 - Roma  
Phone: (+ 39) 06-39-37-89-85. E-Mail: hli@hli.org – www.hli.org  
Asociación colaboradora en España:  
Spei Mater – Tl. (+34) 91-364-09-40 – www.speimater.com

## Encuentro Internacional por la Vida

*La Iglesia Católica por la Vida: ofreciendo respuestas concretas*

Presentación por Mons. Juan Antonio Reig Pla  
Obispo de Alcalá de Henares

El **Encuentro Internacional por la Vida**, organizado por la Provincia Eclesiástica de Madrid, con la colaboración de *Human Life International* y de la asociación *Spei Mater*, se celebrará (D.m.) **los próximos días 13 y 14 en la Universidad CEU San Pablo (c/ Julián Romea, 23 - Madrid)**. El Encuentro lleva por título *“La Iglesia Católica por la Vida: ofreciendo respuestas concretas”*. El programa del Encuentro consta en el díptico que les hemos proporcionado aparte.

### 1. Repasando la encíclica *Evangelium vitae* del Beato Juan Pablo II (25-03-1995)

#### *Eclipse del carácter sagrado de la vida*

“Hay amenazas que proceden de la naturaleza misma, y que se agravan por la desidia culpable y la negligencia de los hombres que, no pocas veces, podrían remediarlas. Otras, sin embargo, son fruto de situaciones de violencia, odio, intereses contrapuestos, que inducen a los hombres a agredirse entre sí con homicidios, guerras, matanzas y genocidios.

¿Cómo no pensar también en la violencia contra la vida de millones de seres humanos, especialmente niños, forzados a la miseria, a la desnutrición, y al hambre, a causa de una inicua distribución de las riquezas entre los pueblos y las clases sociales? ¿o en la violencia derivada, incluso antes que de las guerras, de un comercio escandaloso de armas, que favorece la espiral de tantos conflictos armados que ensangrientan el mundo? ¿o en la siembra de muerte que se realiza con el temerario desajuste de los equilibrios ecológicos, con la criminal difusión de la droga, o con el fomento de modelos de práctica de la sexualidad que, además de ser moralmente inaceptables, son también portadores de graves riesgos para la vida? Es imposible enumerar completamente la vasta gama de amenazas contra la vida humana, ¡son tantas sus formas, manifiestas o encubiertas, en nuestro tiempo!” (n. 10).

#### *De delito a derecho*

“Pero nuestra atención quiere concentrarse, en particular, en otro género de atentados, relativos a la vida naciente y terminal, que presentan *caracteres nuevos respecto al pasado y suscitan problemas de gravedad singular*, por el hecho de que tienden a perder, en la conciencia colectiva, el carácter de «delito» y a asumir paradójicamente el de «derecho», hasta el punto de pretender con ello un verdadero y propio *reconocimiento legal por parte del Estado y la sucesiva ejecución mediante la intervención gratuita de los mismos agentes sanitarios*” (n. 11).

### ***Las amenazas con el tiempo aumentan***

“Con el tiempo, las amenazas contra la vida no disminuyen. Al contrario, adquieren dimensiones enormes. No se trata sólo de amenazas procedentes del exterior, de las fuerzas de la naturaleza o de los “Caínes” que asesinan a los “Abeles”; no, se trata de *amenazas programadas de manera científica y sistemática*. El siglo XX será considerado una época de ataques masivos contra la vida, una serie interminable de guerras y una destrucción permanente de vidas humanas inocentes. Los falsos profetas y los falsos maestros han logrado el mayor éxito posible». Más allá de las intenciones, que pueden ser diversas y presentar tal vez aspectos convincentes incluso en nombre de la solidaridad, estamos en realidad ante una objetiva «*conjura contra la vida*», que ve implicadas incluso a Instituciones internacionales, dedicadas a alentar y programar auténticas campañas de difusión de la anticoncepción, la esterilización y el aborto. Finalmente, no se puede negar que los medios de comunicación social son con frecuencia cómplices de esta conjura, creando en la opinión pública una cultura que presenta el recurso a la anticoncepción, la esterilización, el aborto y la misma eutanasia como un signo de progreso y conquista de libertad, mientras muestran como enemigas de la libertad y del progreso las posiciones incondicionales a favor de la vida” (n. 17).

## **2. Algunas leyes que amenazan a la vida humana en España**

- Ley 14/2006 (BOE 27 de Mayo de 2006), de «Reproducción Humana Asistida y de Investigación con Embriones».
- Ley 14/2007 (BOE 4 de Julio de 2007) de «Investigación Biomédica».
- Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo 2010, de «Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo».

***Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo a favor de la vida humana en estado embrionario (Luxemburgo, Gran Sala del Tribunal de Justicia Europeo, 18-10-2011, sentencia del caso C-34/10)<sup>1</sup>***

El Alto Tribunal determina:

1º La exclusión de los embriones humanos como fuente de células madre para usos comerciales, industriales, patentes o investigación científica.

2º Establece, además, que constituye un embrión humano todo óvulo humano a partir del estadio de la fecundación.

Las decisiones del Tribunal de Justicia Europeo son vinculantes para todos los países de la Unión Europea, por lo que las legislaciones de los países de la Unión deben adecuar sus leyes a la doctrina dictada por el Alto Tribunal. A la vista de la sentencia del asunto C-34/10 se han de reformar dos leyes españolas de reciente implantación: la Ley 14/2006 (BOE 27 de Mayo de 2006), de «Reproducción Humana Asistida y de Investigación con Embriones»; y la Ley 14/2007 (BOE 4 de Julio de 2007) de «Investigación Biomédica», que sin duda alguna quedan en evidente ilegitimidad jurídica.

Por otra parte, las mencionadas leyes españolas son contrarias al respeto a la vida humana embrionaria al autorizar el «Diagnóstico Genético Preimplantacional» y el «trasplante de núcleos» con fines de investigación o como fuente de células madre.

***La resolución del Consejo de Europa en contra de la eutanasia y a favor de la vida***

***(Estrasburgo, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en sesión de 25-01-2012 aprobó la resolución 1859 / 2012)<sup>2</sup>***

De acuerdo con esta resolución «*la eutanasia, en el sentido de la muerte intencional, por acción u omisión, de un ser humano en función de su presunto beneficio, debe ser prohibida siempre*».

Según lo expuesto en España deben reformarse las siguientes leyes autonómicas: la Ley andaluza 2/2010<sup>3</sup> y la Ley de Aragón 10/2011<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Comentarios de Nicolás Jouve De la Barreda, Catedrático de Genética de la Universidad de Alcalá de Henares.

<sup>2</sup> Comentarios de Nicolás Jouve De la Barreda, Catedrático de Genética de la Universidad de Alcalá de Henares.

<sup>3</sup> Ley 2/2010 del Parlamento Andaluz, de 8 de Abril, de *derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte*.

<sup>4</sup> Ley de Aragón 10/2011, de 24 de Marzo, de *derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de morir y de la muerte*.